

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 168-2011-CU.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0572/FCS-D/2011 (Expediente N° 03862) recibido el 11 de mayo del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Proyecto de Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 215°, 218° y 219° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, por Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril de 2007, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Segunda Especialización, modificado por Resolución 187-2010-CU del 28 de octubre del 2010, en el que establece en sus Arts. 4° y 29° que los estudios de Segunda Especialización son propuestos por la Sección de Posgrado de cada Facultad y el Consejo de la Escuela de Posgrado, para su aprobación en Consejo Universitario, los cuales conducen a la obtención del Título de Especialista;

Que, a través del Oficio N° 290-2011-SPG/FCS del 09 de junio del 2011, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su aprobación en Sesión de la Escuela de Posgrado, el Proyecto del Programa de Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud;

Que, con Oficio N° 418-2011-EPG-UNAC (Expediente N° 04985) recibido el 20 de junio del 2011, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 036-2011-CEPG-UNAC, por la que se aprueba el Proyecto de Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante Informe N° 052-2011-CAA/UNAC recibido el 27 de agosto del 2011, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud, de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1186-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de diciembre del 2011; y, en uso de las

atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento de la **Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud**, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios de la **Segunda Especialización en Educación Física: Mención en Actividad Física para la Salud**, el mismo que se anexa en dieciocho (18) páginas, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de las Escuelas de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, Asociación de Docentes, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Secciones de Posgrado; Escuela Profesional;
cc. Dpto. Acad.; OIRRPP; OPLA; OCI; OAL; OGA; OAGRA; URA; OPER; ADUNAC; y archivo.